



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

**DIP. AURELIO UVALLE GALLARDO,
Presidente de la Mesa Directiva,
H. Congreso del Estado,
Presente.**

Victoria, Tam., 17 de mayo de 2011.

Oficio No. 001250



En términos de lo previsto por las fracciones II y V del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, por su digno conducto me permito hacer llegar a esa H. Representación Estatal, la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza el Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, a favor del Gobierno Federal, tres predios que en conjunto representan una superficie total de 40-00-00 has. (Cuarenta hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicados en El Mante Tamaulipas.

Mucho agradeceré a usted que en términos de las disposiciones constitucionales y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda para su estudio y dictamen.

Sin otro particular, me es grato renovar a usted y a los integrantes de esa H. LXI Legislatura del Estado las seguridades de mi consideración mas distinguida.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

LIC. MORELOS CANSECO GÓMEZ.



Victoria, Tam., a 17 de mayo de 2011.

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

H. CONGRESO DEL ESTADO:

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracciones II y XI y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2 párrafo 1, 10, 24 fracción V y 26 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito presentar ante el H. Congreso del Estado la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, tres predios que en conjunto comprenden una superficie total de 40-00-00 has. (Cuarenta hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicados en El Mante, Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme lo establece la fracción II del artículo 91 de la Constitución Política del Estado, es obligación del Ejecutivo a mi cargo cuidar de la seguridad y tranquilidad del Estado según la Constitución y las leyes que al caso resultan aplicables.

SEGUNDO. Que una de las prioridades del Gobierno del Estado es coadyuvar con la Federación en la preservación de la seguridad interior, por lo que se han implementado acciones para el cumplimiento de dicho objetivo, entre las cuales se encuentra el establecimiento de bases permanentes que permitan la presencia de las fuerzas armadas en las áreas geográficas que la Secretaría de la Defensa Nacional ha



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

identificado estratégicamente a lo largo del territorio nacional, ubicándose, varias de éstas, en nuestra Entidad.

TERCERO. Que el Gobierno a mi cargo tiene entre sus principales objetivos, cuidar y optimizar los recursos materiales propiedad del Estado, entre los que se encuentran sus bienes inmuebles, para su debida utilización y destino.

CUARTO. Que en función de lo anterior, con fecha 13 de mayo del presente año, el Gobierno del Estado, por conducto del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con los C.C. Walkiria Margarita Vela González, José Ricardo Pérez Vela y Oscar Villareal Quiroga, tres predios contiguos ubicados en el municipio de El Mante, Tamaulipas, con una superficie total de 40-00-00 has. (Cuarenta hectáreas, cero áreas y cero centiáreas).

Los citados inmuebles se encuentran inscritos en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los datos: Finca No. 8318, con superficie de 5-00-00 has. (Cinco hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), identificado con las siguientes medidas y colindancias: Norte 150.00 metros con Carretera Nacional Mante-Tampico Kilometro 8, al Sur 150.00 metros con otra fracción del mismo predio, al Este 334.00 metros con Lote 6 propiedad del Sr. Odilón Hernández y al Oeste 334.00 metros con Lote 4 propiedad del Sr. Raúl Conde Chapa; Finca No. 11929, con superficie de 15-88-67.751 has. (Quince hectáreas, ochenta y ocho áreas y sesenta y siete punto setecientos cincuenta y un centiáreas), identificado con las siguientes medidas y colindancias: Norte 135.00 metros con Carretera Mante-Tampico Kilometro 8, al Sur 135.00 metros con propiedad de José Ricardo Pérez Vela y al Oriente 1,170.00 metros con Lote 4, Poniente 1,169.00 metros con Lote 2; y Finca No. 11930, con superficie de 19-11-32.249 (Diecinueve hectáreas, once áreas y treinta y dos punto doscientos cuarenta y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

nueve centiáreas), identificado con las siguientes medidas y colindancias: Norte 150.00 metros con Carretera Mante-Tampico, al Sur 150.00 metros con propiedad de la señora Walkiria Margarita Vela González, al Oriente 843.00 metros y 334.00 metros con Lote 5, y Poniente 1170.00 metros con Lote 3.

QUINTO. Que la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del C. Comandante de la 8a Zona Militar, ha solicitado al Gobierno de Tamaulipas la donación del predio en cuestión, con objeto de ubicar en ese sitio un espacio para llevar a cabo la construcción de un campo militar.

SEXTO. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y derivado de la mencionada solicitud de donación planteada por la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado emitió Dictamen de Procedencia sobre la enajenación de mérito.

SÉPTIMO. Que resulta jurídica y socialmente pertinente la donación del inmueble de referencia en favor del Gobierno Federal y destinarlo a la Secretaría de la Defensa Nacional, para los fines institucionales que le son inherentes en la salvaguarda de la seguridad interior.

OCTAVO. Que conforme lo establece la fracción IX del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, corresponde al H. Congreso del Estado la autorización para la enajenación de los bienes inmuebles del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Estimando justificado lo anterior y sobre la base del interés social, someto a la consideración de esa Honorable Asamblea, para su estudio, dictamen y aprobación, en su caso, la siguiente iniciativa de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, TRES PREDIOS QUE EN CONJUNTO COMPRENDEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 40-00-00 HAS. (CUARENTA HECTÁREAS, CERO ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS), PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADOS EN EL MANTE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito en favor del Gobierno Federal, tres predios propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicados en El Mante, Tamaulipas, que en conjunto abarcan una superficie total de 40-00-00 has. (Cuarenta hectáreas, cero áreas y cero centiáreas).

ARTÍCULO SEGUNDO. Los citados inmuebles se encuentran inscritos en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los datos: Finca No. 8318, con superficie de 5-00-00 has. (Cinco hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), identificado con las siguientes medidas y colindancias: Norte 150.00 metros con Carretera Nacional Mante-Tampico Kilómetro 8, al Sur 150.00 metros con otra fracción del mismo predio, al Este 334.00 metros con Lote 6 propiedad del Sr. Odilón Hernández y al Oeste 334.00 metros con Lote 4 propiedad del Sr. Raúl Conde Chapa; Finca No. 11929, con superficie de 15-88-67.751 has. (Quince hectáreas, ochenta y ocho áreas y sesenta y siete punto setecientos cincuenta y un centiáreas), identificado con las siguientes medidas y colindancias: Norte 135.00 metros con Carretera Mante-Tampico Kilómetro 8, al Sur 135.00 metros con propiedad de José Ricardo Pérez Vela y al Oriente 1,170.00 metros con Lote 4, Poniente 1,169.00 metros con Lote 2; y Finca No. 11930, con superficie de 19-11-32.249 (Diecinueve hectáreas, once áreas y treinta y dos punto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

doscientos cuarenta y nueve centiáreas), identificado con las siguientes medidas y colindancias: Norte 150.00 metros con Carretera Mante-Tampico, al Sur 150.00 metros con propiedad de la señora Walkiria Margarita Vela González, al Oriente 843.00 metros y 334.00 metros con Lote 5, y Poniente 1170.00 metros con Lote 3.

ARTÍCULO TERCERO. El objeto de la donación aludida en el artículo primero es destinarlo a la construcción e instalación de una base militar permanente, con el que la Secretaría de la Defensa Nacional para el cumplimiento de sus funciones de seguridad interior.

ARTÍCULO CUARTO. En los términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación de los inmuebles de referencia se revertirá a la Hacienda Pública Estatal, en caso de que al término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no utilice el mismo conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.

ARTÍCULO QUINTO. Se faculta al Gobierno del Estado para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto, cuya formalización se hará con la anuencia del Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO SEXTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decretal serán sufragados por la parte donataria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su expedición.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



EGIDIO TORRE CANTÚ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



MORELOS CANSECO GÓMEZ.

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, TRES PREDIOS CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 40-00-00 HAS. (CUARENTA HECTÁREAS, CERO ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS), PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADOS EN EL MANTE TAMAULIPAS.